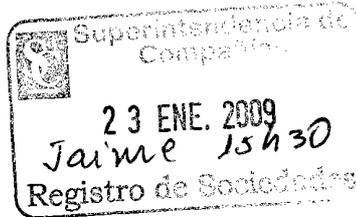


T. 2130



Quito, enero 15 del 2009

20 ENE 2009



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Expediente: 158.685

De mis consideraciones:

Valor \$1 = c/a.

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía **YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.** de la siguiente forma:

- a) La socia Anna Samokhina transfirió ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Konstantin Kramarenko.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones, el capital social de la Compañía **YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.** de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 500,00), queda distribuido de la siguiente manera:

1. La socia Anna Samokhina con trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
2. El socio Luís Alejandro Encalada con cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
3. El socio Konstantin Kramarenko con ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, Dra. Lorena Prado Marcial, el 23 de septiembre del 2008, marginada en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 9 de diciembre del 2008, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía **YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.**

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


Luis Alejandro Encalada
GERENTE GENERAL

oe
JL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2009/01/29

JL

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA YANITA FLOWERS CIA LTDA**

OTORGADA POR:
ANNA SAMOKHINA

A FAVOR DE:
KONSTANTIN KRAMARENKO

CUANTIA: US\$ 150

Di: 4 copias-jc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de septiembre del año dos mil ocho, ante mi **DOCTORA LORENA PRADO, NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública por una parte, la señorita Anna Samokhina, de estado civil soltera, a quien en adelante se la podrá denominar como La Cedente; y por otra, el señor Konstantin Kramarenko de estado civil soltero, a quien en adelante se lo podrá denominar como El Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad Kazajstani e inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Quito la Cedente y en Almaty-Kazajstán el Cesionario, quien se encuentra de tránsito por esta ciudad



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente cesión de participaciones de la compañía Yanita Flowers Cia Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte la señorita Anna Samokhina, de estado civil soltera, a quien en adelante se la podrá denominar como La Cedente; y por otra, el señor Konstantin Kramarenko, de estado civil soltero a quien en adelante se lo podrá denominar como El Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad Kazajstáni e inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Quito, la Cedente y en Almaty-Kazajstán el Cesionario, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- La compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, es una sociedad mercantil, debidamente constituida y organizada bajo las leyes de la república del Ecuador, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de septiembre de dos mil siete, misma, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y un de septiembre de dos mil siete. 2.2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y tres de octubre de dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, el siete de diciembre de dos mil siete, la compañía cambio su domicilio al cantón Pedro Moncayo. 2.3.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y cuatro de marzo del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Pedro Moncayo veinte y ocho de marzo del mismo año, se cedieron participaciones de la compañía a favor de Luis Alejandro Encalada. 2.4.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y cuatro de junio de dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, el catorce de agosto de dos mil ocho, se cedieron participaciones de la compañía a favor de Luis Alejandro Encalada. A la presente fecha el capital social de la compañía, se encuentra distribuido de la siguiente manera: a.- Anna Samokhina, propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. b.- Luis Alejandro Encalada, propietario de cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, reunida el veinte y tres de septiembre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar a la socia Anna Samokhina para que ceda y transfiera la cantidad de ciento cincuenta participaciones sociales que son de su propiedad, a favor del señor Konstantin Kramarenko, en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA. ya referida, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: 4.1.- La socia Anna Samokhina, transfiere ciento cincuenta participaciones sociales de valor nominal un dólar de los



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Konstantin Kramarenko. El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor por parte de la Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: a.- Anna Samokhina, propietaria de trescientas participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América. b.- Luis Alejandro Encalada, propietario de cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. c.- Konstantin Kramarenko, propietario de ciento cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedente y Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, de fecha siete de diciembre de dos mil siete, referente a la constitución de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha once de septiembre de dos mil siete, en el respectivo protocolo de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito y se sentará razón de estas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172431971-3

NOMBRE: ANNA SAMOKHINA

NOMBRE: ANNA

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DICIEMBRE 1978

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: EXT. 46 4201 96781 F QUITO PCH 2007-EXT.

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION: QUITO PCH 2007-EXT.

FIRMA DEL LEGATARIO: *Heep*



KAZAKHSTAN E1143 A1114

SOLTERA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

INSTRUCCION: INV. BIEN/RAIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LEONID SAMOKHIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TATIANA SAMOKHINA

FECHA Y LUGAR DE EXHIBICION: QUITO 4-12-2007

FECHA DE CANCELACION: QUITO 4-12-2019

FORMAS: PV Pch 0445555

AFP



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA YANITA FLOWERS CIA LTDA

En el cantón Pedro Moncayo, a 23 de septiembre de 2008, a las 08h30, en el domicilio de la Compañía situado en el camino a la Hostería San Luis, lote número uno, intersección secundaria, a las once horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Yanita Flowers Cia Ltda.

a.- Anna Samokhina, propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.

b.- Luis Alejandro Encalada, propietario de cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad. Preside esta Junta la señorita Anna Samokhina en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa en calidad de Secretario el señor Luis Encalada en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización de socios para ceder participaciones.-
- 2.- Transferencia de participaciones.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer:

Primer Punto.- Autorización de socios para ceder participaciones.-

Toma la palabra la socia Anna Samokhina y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir ciento cincuenta participaciones sociales que le pertenecen de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, al señor Konstantin Kramarenko y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, a la socia Anna Samokhina, para que ceda y transfiera la cantidad de ciento cincuenta participaciones sociales que son de su propiedad, conforme se ha solicitado.

Punto dos.- Transferencia de participaciones.-

Una vez que la Junta General autorizó a la socia Anna Samokhina, para que transfiera ciento cincuenta participaciones sociales; que le pertenecen de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, esta, cede y transfiere a favor del señor Konstantin Kramarenko la cantidad de ciento cincuenta participaciones sociales, de valor nominal un dólar cada una, por un valor total de ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

a.- Anna Samokhina, propietaria de trescientas participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América.

b.- Luis Alejandro Encalada, propietario de cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos que se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRTA. ANNA SAMOKHINA

CI 172 431 921-3



SR. KONSTANTIN KRAMARENKO

PAS. No. 2765746

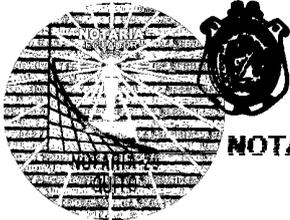
(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este Cantón y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por ANNA SAMOKHINA, a favor de KONSTANTIN KRAMARENKO, celebrada en esta Notaría el veinte y tres de septiembre del dos mil ocho. Quito, a veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho.-


Sebastián Valdovinoso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



... ZON : Con fecha 23 de septiembre del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, se ha celebrado escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía YANITA FLOWERS CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada en ésta Notaría el 11 de septiembre del 2007.- Quito, a 30 de septiembre del año 2008.-



Rodrigo Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 26,

Repertorio(s). 1243.

Fojas: 089,

No. 41.

En la cual consta: La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en el Capital Social de la Compañía **YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.**, otorgada por la señorita **ANNA SAMOKHINA**, a favor del señor **KONSTANTIN KRAMARENKO**.- Se archiva la Segunda copia de la presente escritura pública; por disposición de la Ley.

Tabacundo, 09 de Diciembre de 2008.



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



Responsable.-
Celilma Torres Luna

